

## INFORMACIÓN RELEVANTE

**12 de noviembre de 2021.** El Grupo Energía Bogotá S.A. ESP (GEB), de conformidad con el párrafo tercero de artículo 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 de 2010, el cual establece que “(...) el controlante del emisor estará obligado a divulgar, en los términos del presente Libro, y por medio de la entidad emisora subordinada, cualquier información relevante que afecte o pueda afectar los valores emitidos por ésta (...)”, y atendiendo la solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, se permite informar que:

Con base en lo previsto en el Decreto Distrital 706 de 2017, mediante el cual se autorizó enajenar hasta el veinte por ciento (20%) del total de las acciones suscritas y pagadas del GEB, el Distrito Capital de Bogotá ha decidido iniciar las labores de exploración de mercado para determinar la viabilidad de enajenar el remanente de acciones de la mencionada autorización, correspondiente al nueve coma cuatro por ciento (9,4%), conforme a lo establecido en la Ley 226 de 1995.

En el marco de lo anterior, el GEB ha suscrito con su accionista mayoritario, el Distrito Capital de Bogotá, a través de la Secretaría Distrital de Hacienda, un Contrato Interadministrativo con el objeto de gerenciar el proceso de democratización, lo cual comprende el desarrollo de las labores de coordinación y trámites operativos necesarios para adelantar las diferentes etapas de exploración e implementación de “la(s) *Etap*a(s) *Subsecuente*(s)”, bajo la dirección de la Secretaría Distrital de Hacienda. Todos los costos y gastos que se generen por concepto de la democratización serán asumidos por el Distrito Capital.

El GEB mantendrá informado al mercado sobre los trámites subsiguientes en relación con este proceso.